



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

DOÑA ROSARIO ISABEL GUARCH PRIETO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente a continuación:

“PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA, APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 19/2019.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25 de julio de 2019, por el que se informa, por urgencia, favorablemente la propuesta, cuyo texto queda transcrito literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con el fin de atender gastos, para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2019, prórroga del de 2018, que no pueden ser demorados, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, propone la modificación presupuestaria, por la vía de la transferencia de crédito con distinta Área de Gasto, competencia de Pleno, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para la contabilización de gastos que carecen de créditos suficientes en el Presupuesto de 2019, prórroga del 2018, atendiendo a la Resolución de Dirección General de Administración Local de fecha 15 de julio de 2019, por la que se modifica la Resolución de Financiabilidad de fecha 28 de marzo de 2019, del Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Estepa, acogido al Decreto Ley 3/2018, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Financiera Específica con las Entidades Locales para Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras e Instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Málaga y Sevilla desde el 20 al 22 de octubre de 2018.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 24 de julio de 2019 y considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como lo establecido en el apartado 3 de la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas con distinta Área de Gasto, incluidas en el GFA 18000050, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 19/2019

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Partida/Concepto	Importe	Partida/Concepto	Importe

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

Código Seguro De Verificación:	lcp001Czen0iwziTSHoOFg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado		01/08/2019 13:41:15	
	Rosario Isabel Guarch Prieto	Firmado		01/08/2019 13:17:59	
Observaciones		Página		1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lcp001Czen0iwziTSHoOFg==				





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
19/1522.2121804 REPARACIÓN DAÑOS EN CUBIERTAS VARIOS EDIFICIOS	5.181,30	19/320.2121803 ACTUACIONES EN CEIP SANTA TERESA	5.181,30
TOTAL	5.181,30	TOTAL	5.181,30

Los créditos de las partidas que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.”

Tras breves intervenciones la Presidencia sometió a votación ordinaria de los DIECISIETE (17) concejales asistentes el punto, conforme disponen los Arts. 101 y 102 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, adoptándose, por **mayoría absoluta**, con QUINCE (15) votos a favor (DIEZ (10) del Grupo Municipal “Partido Socialista”, TRES (3) del Grupo Municipal “Partido Popular”, UNO (1) del Grupo Municipal “Adelante Izquierda Unida” y UNO (1) del Grupo Municipal “Andalucía por Sí”); y DOS (2) abstenciones (DOS (2) del Grupo Municipal “Independientes por Estepa”), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas con distinta Área de Gasto, incluidas en el GFA 18000050, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 19/2019

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Partida/Concepto	Importe	Partida/Concepto	Importe
19/1522.2121804 REPARACIÓN DAÑOS EN CUBIERTAS VARIOS EDIFICIOS	5.181,30	19/320.2121803 ACTUACIONES EN CEIP SANTA TERESA	5.181,30
TOTAL	5.181,30	TOTAL	5.181,30

Los créditos de las partidas que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación:	lcp001Czen0iwziTSHoOfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros Rosario Isabel Guarch Prieto	Firmado	01/08/2019 13:41:15 01/08/2019 13:17:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lcp001Czen0iwziTSHoOfg==		





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

TERCERO. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.”

Y para que conste en el expediente de su razón, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Estepa a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,

Fdo.: Rosario Isabel Guarch Prieto

Código Seguro De Verificación:	lcp001Czen0iwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	01/08/2019 13:41:15	
	Rosario Isabel Guarch Prieto	Firmado	01/08/2019 13:17:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lcp001Czen0iwziTSHoOFg==			